

MENDOZA, 17 MAR 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 1313/2016, en la que el Ing. Jorge Luis MORENO solicita autorización para otorgar DOS (2) becas para colaborar en la definición, desarrollo y control de proyectos de infraestructura de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos que hayan cursado el cuarto año de las carreras de Ingeniería Civil y de Arquitectura.

Que la Secretaría Administrativa Financiera informa de la disponibilidad presupuestaria.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becas, con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil y de Arquitectura, para colaborar en la definición, desarrollo y control de proyectos de infraestructura de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos de selección para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

- . Los estudiantes deberán ser alumnos regulares de las carreras de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería, con conocimientos afines a las actividades requeridas
- . Deberán tener cursado el cuarto año de la carrera
- . En el caso del alumno de la carrera de Ingeniería Civil, debe tener cursada la asignatura optativa “Administración de Proyectos y Operaciones”

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de SEIS (6) meses con una asignación estímulo de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$2.172.-) mensuales.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 21 y el 23 de marzo del año 2016, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Mendoza.

ARTÍCULO 5º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------------------------|
| . GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . MORENO, Jorge Luis | Tutor Institucional |
| . PEIRONE, Pablo | Tutor Institucional |
| . UN (1) alumno de la carrera de Ingeniería Civil | |
| . UN (1) alumno de la carrera de Arquitectura | |

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 026 / 16